

QUINTERO, 28 NOV. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°146 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2017 de la Municipalidad de Quintero;
6. La presentación del Proyecto Campeonato Infantil en la comuna de Quintero, del Club Deportivo Ritoque,
7. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°035 de fecha 22.11.2017, que concede Subvención Municipal al Club Deportivo Ritoque para financiar parte del costo del proyecto Campeonato Infantil en la comuna de Quintero.
8. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero y el Club Deportivo Ritoque;
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Club Deportivo Ritoque.
Rut de la Institución : 71.722.700-K
Representante legal : Juan Andres Jara Pizarro
Rut Representante Legal : XXXXXXXXXX
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.06.2005.
Monto Aprobado : \$200.000.- (Doscientos mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Aporte para realizar Campeonato Infantil de la comuna de Quintero.;
Fecha Límite de la Rendición : 15.12.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Club Deportivo Ritoque.
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Institución.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/YGS/

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y CLUB DEPORTIVO RITOQUE

En Quintero a 23 de Noviembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la organización comunitaria de carácter funcional denominado **CLUB DEPORTIVO RITOQUE, RUT N° 71.722700-K** en adelante "el ejecutor" representado por don **JUAN ANDRES JARA PIZARRO RUT N° [REDACTED]**, domiciliado Gómez Carreño N° 2814, comuna de Quintero;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, ha aprobado un presupuesto global para conceder subvenciones municipales a instituciones públicas o privadas, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula primero del presente Convenio.

CUARTO; El requerimiento presentado por la organización comunitaria funcional Club Deportivo Ritoque, comuna de Quintero relacionado con el proyecto Campeonato Infantil comuna de Quintero;

QUINTO; La Subvención solicitada sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°034 del Concejo Municipal, celebrada el 22.11.2017.-

SEXTO; Por este Convenio, la organización comunitaria funcional Club Deportivo Ritoque, se obliga a efectuar el gasto señalado en el proyecto y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$200.000, (Doscientos mil pesos), suma que deberá ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal es por el total de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaría Municipal, monto que será cancelado en una sola cuota en un cheque nominativo a nombre del Club Deportivo Ritoque, cuyo gasto en su totalidad deberá ser rendido no más allá del 15.12.2017.-

SEPTIMO; Serán obligaciones del Ejecutor, Club Deportivo Ritoque:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Club Deportivo Ritoque.

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura en original)
- Adjuntar informe de balance 2017
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 15.12.2017.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$200.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del proyecto se deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

OCTAVO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución de la iniciativa, correspondiente a la suma de dinero concedido.

NOVENO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El Proyecto del Club Ritoque.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


JUAN ANDRES JARA PIZARO
 REPRESENTANTE LEGAL
 Club Deportivo Ritoque




MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCALDE
 I. Municipalidad de Quintero




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 I. Municipalidad de Quintero